

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE REUNIERON PARA LLEVAR A CABO EL PROTOCOLO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL NUEVO TRAMO PAVIMENTADO DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95; ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DEL CAMINO CONOCIDO COMO EL RINCÓN CABO PULMO- SAN JOSÉ DEL CABO, EN EL SUBTRAMO DEL KM. 52+800 AL 56+700 CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3.90 KM.; AMBOS DE LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 10.00 HRS. DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2016, COMPARTECIENDO, POR UNA PARTE, LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURÍSTICA, S.A. DE C.V., DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V., DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V. Y RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PERSONALES

1.- EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS BAJO EL FOLIO 000040. QUIEN INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 12 DEL DECRETO NO. 653 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1987, EXPEDIDO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2.- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURÍSTICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. CONTADOR PÚBLICO JESÚS RÚBEN RODRÍGUEZ BELTRAN, SRA. LAURA ADRIANA MERCADO MORENO, LICENCIADO FELIX ACEVES SEPULVEDA Y CONTADOR PÚBLICO FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ GUTIERREZ, CON EL CARÁCTER DE APoderados INVESTIDOS DE FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN, No. 2,912 DEL 26 DE ENERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR No.1 DE LA SUBREGION CENTRO CONURBADA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

3.- DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. SEÑORA ANNA AURORA DE LA ASUNCIÓN ALARCÓN COLLIGNON Y DE LOS C.P. JESÚS RÚBEN RODRÍGUEZ BELTRAN Y DAVID GARCÍA AGUILAR, CON EL CARÁCTER DE APoderados INVESTIDOS DE FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN, No. 2,807 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 1 DE LA SUBREGION CENTRO CONURBADA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

4.- RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A . DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SRES.C.P. DAVID GARCIA AGUILAR, C.P. JESUS RUBEN RODRIGUEZ BELTRAN Y CARLOS ALFREDO CARMONA DÍAZ CON EL CARÁCTER DE APoderados INVESTIDOS DE FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN No. 53,307 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 7-4 DE LA SUBREGION CENTRO CONURBADA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

5.- DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C.P.DAVID GARCIA AGUILAR, SRA. LAURA ADRIANA MERCADO MORENO, LIC. FELIX ACEVES SEPULVEDA Y C.P. JESUS RUBEN RODRIGUEZ BELTRAN, CON EL CARÁCTER DE APoderados INVESTIDOS DE FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN No. 50,367 (CINCUENTA MIL TRESCEINTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 1

DE LA SUBREGION CENTRO CONURBADA. CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

6.- LOS CC. ING. JORGE ANTONIO TINOCO USCANGA E ING. GILBERTO JAIME CORRAL, QUIENES INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA POR LA PARTE QUE REALIZA LA ENTREGA; Y LOS CC. ING. RAMON AGUIRRE RIVERA E ING. VICTOR MANUEL SANCHEZ ABARCA, QUIENES INTERVIENEN EN ESTA ACTA CON EL CARACTER DE TESTIGOS DE ASISTENCIA POR LA PARTE QUE RECIBE.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONTRATO NO. JEC-CIT-BCS-AD-OBR-01/2015 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2015, PARA EJECUTAR LAS OBRAS DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 7,980.95 ML Y CON UN IMPORTE DE \$ 26,920,137.26 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y Siete PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.; RECURSOS PROPIOS PAGADOS POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION FISICA REALIZADA A LA OBRA POR PERSONAL TECNICO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DETERMINO QUE HAN QUEDADO TOTALMENTE TERMINADAS LAS OBRAS DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM. 10+700 Y EL KM. 18+680.95, Y QUE LAS MISMAS CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL Y ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO PARA SU ENTRADA EN OPERACION. MANIFESTANDO SU TOTAL Y ABSOLUTA CONFORMIDAD.

TERCERO.- EL CAMINO EL RINCON -CABO PULMO- SAN JOSE DEL CABO, EN EL SUBTRAMO DEL KM. 52+800 AL 56+700, ESTA ENCLAVADO EN UN INMUEBLE PROPIEDAD DE RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. QUE SE IDENTIFICA COMO FRACCION SANTA CRUZ ORIENTE UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ZACATON, DELEGACION LA PLAYA, UBICADO EN SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 20,409 DEL 25 DE MAYO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No.9 DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA SUBREGION CENTRO CONURBADA, INSCRITA BAJO NUMERO 56, FOJA 56, VOLUMEN CDIX, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

CUARTO.- QUE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO SE ACORDO LA SUSTITUCION DEL TRAMO EXISTENTE DEL CAMINO COSTERO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, NO OBSTANTE, AL ACREDITARSE QUE NUNCA SALIO DE LA PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS, EL PLENO DE LA JUNTA ACORDO: LA RESTITUCION DE DICHO CAMINO AL PROPIETARIO AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL NUEVO TRAMO CARRETERO CONSTRUIDO, DE FORMA TAL QUE EL TRAMO EXISTENTE DEL CAMINO COSTERO SE CONSIDERARA COMO FORMAL Y JURIDICAMENTE INHABILITADO UNA VEZ QUE SE FIRME LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA- RECEPCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL TRAMO CARRETERO PARA SU ADMINISTRACION, A LA PAR QUE SE LLEVE A CABO LA RESTITUCION DEL TRAMO EXISTENTE DEL CAMINO COSTERO.

QUINTO.- QUE UNA VEZ CELEBRADO EL ACTO DE ENTREGA- RECEPCION DE LA OBRA EN COMENTO ESTE ORGANISMO REALIZARÁ LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO CARTOGRAFICO Y LA INTEGRACION DOCUMENTAL DEL NUEVO TRAMO PAVIMENTADO A LA RED ESTATAL DE CARRETERAS, CAMINOS RURALES Y BRECHAS COMO VIALIDAD PRIMARIA, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO CONVENIENTE PARA LA CANCELACION DEL TRAMO COSTERO EXISTENTE ORIGINALMENTE REGISTRADO EN LA RED ESTATAL COMO EL RINCON - CABO PULMO- SAN JOSE DEL CABO, EN EL SUBTRAMO: DEL KM. 52+800 AL KM. 56+700, EL CUAL SERA SUSTITUIDO POR EL NUEVO TRAMO PAVIMENTADO CABO DEL ESTE, DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

SEXTO.- QUE CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, DE MANERA GRATUITA "EAST CAPE PROPERTIES", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SR. JON PIER AZCONA, OTORGO EL DERECHO DE VIA A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. SOBRE TIERRAS DE USO COMUN QUE LE CORRESPONDE COMO PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DENTRO DEL TRAMO BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

SEPTIMO.- QUE CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA CONSTRUIR LAS MEJORAS, PAVIMENTACIÓN PARA EL BOLUEVARD CABO DEL ESTE "LOS BERTIN" OTORGAN A TITULO GRATUITO A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS EL DERECHO DE VIA QUE LE CORRESPONDE DENTRO DEL TRAMO DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS,

OCTAVO.- QUE CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE MANERA GRATUITA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V. ("DIMV") REPRESENTADA LEGALMENTE POR LOS CC. C.P. FELIPE DE JESUS RAMIREZ GUTIERREZ Y LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ, COMO LEGITIMA PROPIETARIA EN DOMINIO Y POSESIÓN, OTORGO A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS LA OCUPACIÓN DEL DERECHO DE VÍA QUE LE CORRESPONDE AL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DENTRO DEL TRAMO BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE HACEN CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA LOS SIGUIENTES ACTOS TENDIENTES A LA:

ENTREGA - RECEPCION

I.- LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V., REALIZA LA ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95 DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO JEC-CIT-BCS-AD-OBR-01/2015; POR LO QUE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR ASUME, DE MANERA DIRECTA Y EXCLUSIVA, LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DICHO TRAMO.

II.- A PARTIR DE ESTA FECHA, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERA EL UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL TRAMO DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, QUE EN ESTE ACTO RECIBE FORMAL Y MATERIALMENTE, Y SE OBLIGA A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A TERCEROS Y, POR CONSIGUIENTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR LIBERA EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS, DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V., DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA O RECLAMACIÓN QUE SE LE PRETENDA ATRIBUIR, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95 DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE Y EN SU CASO, A RESARCIRLA DE CUALQUIER EROGACION EN QUE INCURRA, INCLUYENDO CONDENATORIOS, ASI COMO HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS Y COSTAS JUDICIALES Y GASTOS EXTRAJUDICIALES.

III.- EN ESTE ACTO SE DECLARA JURÍDICA Y FORMALMENTE INHABILITADO EL CAMINO CONOCIDO COMO EL RINCÓN- CABO PULMO- SAN JOSE DEL CABO, EN EL SUBTRAMO DEL KM. 52+800 AL KM. 56+700, CON UNA LONGITUD DE 3.90 KMS. POR LO QUE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS PROCEDERA A LA SUSTITUCION DE DICHO CAMINO, COMPROMETIÉNDOSE A INDUCIR EL TRÁNSITO VEHICULAR AL NUEVO TRAMO CONSTRUIDO, MEDIANTE EL SEÑALAMIENTO VERTICAL NECESARIO.

IV.- RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. RECIBE Y TOMA FORMAL POSESIÓN DEL CAMINO CONOCIDO COMO EL RINCÓN – CABO PULMO- SAN JOSÉ DEL CABO, EN EL SUBTRAMO DEL KM. 52+800 AL KM. 56+700, CON UNA LONGITUD DE 3.90 KMS., SIRVIENDO LA PRESENTE COMO LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA PERSONA MORAL RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. DEL ACUERDO DE ASUNCION DE RESPONSABILIDAD DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

LIBERANDO EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA, RECLAMACION QUE SE LE PRETENDA ATRIBUIR, DERIVADA DE LA RESTITUCION DEL CAMINO CONOCIDO COMO EL RINCON- CABO PULMO- SAN JOSE DEL CABO, EN EL SUBTRAMO DEL KM. 52+800 AL 56+700, CON UNA LONGITUD DE 3.90 KMS. Y, EN SU CASO A RESARCIRLA DE CUALQUIER EROGACION EN QUE INCURRA, INCLUYENDO CONDENATORIOS, ASI COMO HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS Y COSTAS JUDICIALES Y GASTOS EXTRAJUDICIALES.

V.- SE RECONOCE EL CUMPLIMIENTO DE DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V. , DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA S.A DE C.V. Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE CONCERTACION Y EN EL CONTRATO DE OBRA QUE DICHAS PERSONAS MORALES CELEBRARON CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTIVAMENTE.

VI.- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V., POR SI MISMA O A TRAVÉS DEL TERCERO QUE DESIGNE, REALIZARÁ, EN EL TRAMO DEL KM 10+700 AL KM 18+680.95 DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE REFORESTACION DERIVADO DE LA RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL CONTENIDA EN EL OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.6480.10 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.2928 DEL 17 DE ABRIL DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ CONCLUIDAS DICHAS ACCIONES, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR LIBERARA POR ESCRITO A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V. Y A CUALQUIERA OTRA PERSONA MORAL QUE FORME PARTE DE GRUPO VIDANTA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD JURIDICA, MATERIAL, PECUNARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RELACIONADA CON LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SUPRAINDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE No.4 DEL RESOLUTIVO CITADO, LA CUAL INDICA QUE EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER A TRES (3) MESES POSTERIORES AL INICIO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES, UN PROGRAMA DE REFORESTACION COMO MEDIDA DE COMPENSACION POR LA AFECTACION DE VEGETACION FEDERAL REQUERIDA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO.

VII.- LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTARA PENDIENTE CUMPLIR CON EL TERMINO NOVENO (SIENDO LA PROMOVENTE QUIEN PRESENTARA INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO, CON UNA PERIODICIDAD ANUAL DURANTE 6 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION) DE LAS CONDICIONANTES EN LA AUTORIZACION EMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.6480.10 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL, DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDA.

SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2016, PREVIA LECTURA, FIRMAN PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCION, LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGAN:

POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURISTICA, S.A. DE C.V.

C.P. JESUS RUBEN RODRIGUEZ BELTRAN.

SRA. LAURA ADRIANA MERCADO MORENO.



LIC. FELIX ACEVES SEPULVEDA.

C.P. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL BOULEVARD CABO DEL ESTE, DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95 EN LA QUE INTERVIENEN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TURÍSTICA, S.A. DE C.V., DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V., DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V. Y RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DIA 15 DE JUNIO DE 2016.

DESARROLLO MARINA VALLARTA S.A DE C.V.

SRA. ANNA AURORA DE LA ASUNCION
ALARCON COLLEGNON.

C.P. JESÚS RUBÉN RODRÍGUEZ BELTRÁN.

C.P. DAVID GARCÍA AGUILAR.

RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

C.P. DAVID GARCÍA AGUILAR.

C.P. JESÚS RUBÉN RODRÍGUEZ BELTRÁN.

SR. CARLOS ALFREDO CARMONA DÍAZ.

DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.

C.P. DAVID GARCÍA AGUILAR

SRA. LAURA ADRIANA MERCADO MORENO.

LIC. FELIX ACEVES SEPULVEDA.

C.P. JESÚS RUBÉN RODRÍGUEZ BELTRÁN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. JORGE ANTONIO TINOCO USCANGA.

ING. GILBERTO JAIME CORRAL.

RECIBE:

POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA.
DIRECTOR GENERAL

ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA.
SUBDIRECTOR TECNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ ABARCA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BOULEVARD CABO DEL
ESTE, DEL KM. 10+700 AL KM. 18+680.95 EN LA QUE INTERVIENEN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
TURÍSTICA, S.A. DE C.V., DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A.D.E C.V., DESARROLLO INMOBILIARIO
MARINA VALLARTA S.A. DE C.V. Y RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., Y EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.